

RESOLUCIÓN

Número
55

Fecha
de
emisión
08/06/
2015

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2015, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

55.

(Exp.051140-001196-15 - VISTO: la nota presentada por el Señor Director del Instituto de Técnica Notarial.

RESULTANDO: I) que da cuenta de los problemas que se presentan normalmente al momento de producirse las inscripciones para los cursos de todas las materias que integran dicho Instituto.

II) que los procedimientos que se vienen aplicando para las inscripciones deben ajustarse a la realidad actual de la Facultad, independientemente de las normas vigentes en materia de cupos y Grupos Docentes de las materias del Instituto.

CONSIDERANDO: que el procedimiento propuesto, generará orden en las inscripciones y favorecerá tanto a estudiantes, como a docentes y a las oficinas administrativas de la Facultad involucradas en las inscripciones para dichos cursos.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

1.- Previo a la fijación por el Departamento de Bedelía de las fechas para las inscripciones de los cursos de las materias del Instituto de Técnica Notarial, la Dirección del Instituto, tomando en consideración los resultados de las estadísticas de los tres últimos años respecto a estudiantes inscriptos y cursantes, propondrá la plantilla de Grupos Docentes a ofrecer por cada materia con indicación del profesor encargado y los días y horarios de dictado de los cursos.

2.- Cada Grupo Docente admitirá como máximo un cupo de sesenta estudiantes.

3.- En caso de que la disponibilidad presupuestal y/o de salones resulte insuficiente para la apertura de nuevos grupos, se distribuirán por iguales cantidades en los grupos ya creados los estudiantes que no hayan podido realizar su inscripción, ampliando el cupo de 60 estudiantes en este caso bajo la regla que no deben quedar estudiantes imposibilitados de cursar por razones de cupos.

4.- Todas las inscripciones para los cursos de las materias del Instituto de Técnica Notarial se realizarán vía WEB, salvo las que correspondan a ex estudiantes que perdieron dicha calidad quienes deberán inscribirse personalmente en el Departamento de Bedelía; el resto de los estudiantes que no posean la clave correspondiente, deberán obtenerlas hasta 48 horas antes del día de la inscripción, no admitiéndose excepciones a esta disposición.

5.- Los estudiantes que por motivos de trabajo deseen solicitar cambios de grupo, deberán acreditarlo con constancia laboral expedida y firmada por el empleador con número de contacto del mismo.

6.- Los estudiantes podrán realizar permutas dentro del plazo que fije el Departamento de Bedelía, mediante un formulario bajado de la página WEB, que luego de completado y firmado por ambos permutantes, se depositará en una urna que a tales efectos instalará dicho Departamento.

7.- Comuníquese al Departamento de Bedelía e Instituto de Técnica Notarial y dése la más amplia difusión. Cumplido archívese. (10 en 10)